

con a que corresponde
En este Estado q. el Regidor D. Arroy Gab.
Cant. le sup. tiene emendado que aun quando
los Repartidos nombrados como Tenientes para hacer
el Repartim^{to} de la contribucion q. al y sal del con.
año estan travajando á fin de certificarlo, no pueden
concluirlo, ni ponerlo en estado de cobranza
ni aun q. todo el mes siguiente proximo: Por lo q.
y á fin de aprovechar el presente tiempo, que es
el mas apropiado para la cobranza, y que in-
crecen en el Tesoro de fondos con que pueda
subvenir á las pocas cargas al Estado: Otra
aparecer se principiare desde luego á Examinar
los Decretos lo que fuere posible á cuenta de los
cuyos con que an se contribuan. y q. se publimie-
se á los Repartidos activaren lo posible y con-
cluyeren lo Repartido para Exponerlo al p.
segun y por el tiempo que esta mandado,
para que no sucediere lo que con los años ante-
rios, que p. no haberse observado por la remota
del Espo, en los requisitos se han originado dificult-
tades, que han entorpecido la cobranza en grave
perjuicio al Ayuntamiento; Y en mismo Era exponer
el q. Exponer, y para activar y facilitar de las
cobranzas, se dividieren el Decretario en tres
partes, que se Encargare á cada uno de los
tres Regidores. En Tercia, q. cada qual procediere
Casa haca auxiliados de la A. J. J. á averifi-
car la averia. Y que lo que se fuere co-
brando se depositare diamante en un arca